

<b>ASUNTO</b>	<b>ACTO DE REVISIÓN DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS ESTABLECIDOS EN PLIEGO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (CLÁUSULAS 8, 12 Y 14 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, EN ADELANTE PCA) TRAS REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.</b>
<b>FECHA:</b>	24 de julio de 2024
<b>LUGAR:</b>	Madrid (Sede de la FEMP)
<b>HORA:</b>	12:30
<b>EXPEDIENTE:</b>	CC.-03/2024

<b>ASISTENTES</b>
D. Gonzalo Brun Brun <i>Jefe del Área de Servicios Jurídicos y Presidente de la Mesa de Contratación por delegación del Director General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial</i>
D <sup>a</sup> : Leticia Morales Mora <i>Subdirectora de Organización y RRHH</i>
D. Adrián Dorta Borges <i>Subdirector de la Central de Contratación</i>
D <sup>a</sup> . Vesna García Ridjanovic <i>Secretaria de la Mesa de Contratación</i>

Siendo las 12:30 horas de la fecha señalada en el encabezamiento, en el lugar indicado en el mismo, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, da comienzo la reunión convocada para proceder al acto de revisión de la documentación aportada por las mercantiles GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., ENDESA ENERGÍA S.A.

(Lotes 1 a 3) tras el requerimiento efectuado en relación al procedimiento para la adjudicación del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente CC.-03/2024), tal como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2024.

Tras la correspondiente apertura electrónica de dicha documentación y comprobación, por parte del

Presidente de la Mesa, de su presentación en tiempo y forma por las referidas empresas, la Mesa de Contratación procede a la revisión de la misma al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en las cláusulas 8, 12 y 14 del PCA. Se tiene en cuenta, a la hora de realizar la revisión y dejar reflejo de la misma, que la cláusula 12.A apartado 7 del PCA, en los términos establecidos en el artículo 96.1 de la LCSP, prevé que las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y solvencia económica y financiera, así como la no concurrencia de prohibiciones para contratar, podrán acreditarse mediante certificación de inscripción en el ROLECE. La presentación de dicha certificación eximirá al licitador de presentar la documentación exigida en los apartados A.1., A.2., A.3. y A.4., siempre que del contenido de dicha certificación se deduzca el cumplimiento de aquellas condiciones.

Examinada la documentación aportada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. y ENDESA ENERGÍA S.A., se comprueba que cumplen con lo establecido en las cláusulas 8, 12 y 14 del del PCA, encontrándose completa y ajustada a los términos exigidos y presentado la garantía en los términos exigidos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco objeto de la presente licitación en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESAS PROPUESTA COMO ADJUDICATARIAS
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. ENDESA ENERGÍA S.A
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. ENDESA ENERGÍA S.A
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. ENDESA ENERGÍA S.A

Sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa agradece la presencia de los asistentes al acto y, siendo las 13:08 horas, levanta la sesión.

cee79ceb-c8e3-3f62-bc4c-e6158a5398ff  
2024-07-29 06:11:03 UTC

**D. Gonzalo Brun Brun**

969a24fe-20ca-3da3-81ac-77e044bd620e  
2024-07-24 11:37:36 UTC

**D. Adrián Dorta Borges**

d62e9192-84e2-3f36-adc8-f9c0b15a59e2  
2024-07-24 11:48:13 UTC

**Dña. Leticia Morales Mora**

469249ba-bc63-32ac-aeac-208214eba114  
2024-07-24 11:38:38 UTC

**Dña. Vesna García Ridjanovic**